



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA CERVECERA PARA
REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A
LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, mayo 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LA INDUSTRIA CERVECERA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO**
 - 1. Elementos de Protección Individual (EPI)**
 - 2. Promoción y protección a la salud**
 - 3. Consideraciones para el personal vulnerable**
- VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
- VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
 - 1. Estrategias generales de promoción a la salud**
 - 2. Generalidades para el establecimiento de líneas comunicación al interior de la industria y las empresa**
 - 3. Características para el establecimiento de líneas de comunicación al exterior de la industria**
- VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes**
 - B. Medidas especiales en comedores comunes**
 - C. Medidas especiales en baños**
 - D. Medidas especiales en punto de ingreso y egreso**
 - E. Medidas especiales en áreas de trabajo**
- IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
- XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS**
 - A. Comisión de Seguridad e Higiene**
 - B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados**
 - C. Rastreos de contactos al interior de la industria**

D. Vigilancia y supervisión

E. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes

serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el entorno del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es lograr diseñar los lineamientos sanitarios más efectivos y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

II. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los centros de trabajo, ya sean industriales, comerciales o administrativos, son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro del centro de trabajo, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EN ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS DE TRABAJO

1. Elementos de Protección Individual (EPI)

Los empleados deben tener siempre acceso a elementos de protección individual (EPI) para la prevención del contagio y la limpieza constante de sus áreas de trabajo, tales como:

- Cubrebocas (deben usarse todo el tiempo dentro de las instalaciones)
- Guantes (deben usarse todo el tiempo dentro de las instalaciones)
- Toallitas sanitizantes para que cada persona limpie sus artículos personales y equipo de trabajo
- Gel antibacterial
- Material informativo sobre los procesos de higiene e instrucciones para el uso y eliminación adecuados de los cubrebocas y los guantes.

2. Promoción y protección a la salud

Las siguientes estrategias de control deben contemplarse en todos los espacios de trabajo, a fin de prevenir y controlar la propagación del coronavirus en los espacios laborales.

- Asegurar distanciamiento de 1.5 metros con otras personas en todo momento.
- No llevar a cabo eventos internos en la empresa (tales como capacitaciones o reuniones de equipos de trabajo).
- Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- No realizar viajes de trabajo ni personales fuera de la ciudad.
- No recibir paquetería de ninguna clase en el espacio de trabajo.
- El acceso es exclusivamente al piso donde se trabaja.
- No usar máquinas dispensadoras, garrafrones, cafeteras u otros aparatos de uso común. En el caso de impresoras o copiadoras, limpiar los botones antes y después de hacer uso del aparato y lavarse las manos.
- Evitar el uso de objetos de uso compartido como platos, tazas y cubiertos de la oficina. Llevar y usar objetos propios y traídos de casa.
- Privilegiar el uso de espacios abiertos y la ventilación natural.
- Reducir al mínimo las juntas y reuniones presenciales.
- Permanecer en el comedor, las salas de juntas y otros espacios comunes el menor tiempo posible.

3. Consideraciones para el personal vulnerable

Todo personal considerado como vulnerable por la Secretaría de Salud deberá permanecer en asignaciones de trabajo en casa. Se considera personal vulnerable:

Por edad

- Personas mayores de 60 años

Por padecimiento de una o más de las siguientes condiciones crónicas de salud

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades hipertensivas
- Cáncer

- Diabetes
- Respiratorias (asma, neumoconiosis)
- Virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA)

Por condiciones especiales de salud (Art 170 de la Ley Federal de Trabajo)

- Mujeres embarazadas
- Mujeres un periodo de lactancia de hasta 6 meses

Por requerimientos especiales en casa, siempre que sea posible

- Trabajador individual que cuente con hijos menores y que no tenga con quién dejarlos en casa.
- Trabajador que cuente con hijos que padezcan una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.
- Trabajador que tenga a su cuidado un adulto mayor en condición especial.

VI. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

De acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los controles de ingreso-egreso deberán permitir lo siguiente:

Establecer un filtro sanitario para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.

Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.

Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.

En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.

Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

VII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

1. Estrategias generales de promoción a la salud

De acuerdo a los *Lineamientos técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*, las estrategias de promoción de la salud implican la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales, durante los trayectos en el transporte público entre otros momentos.

Se recomienda incluir:

1. Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección.
2. Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%
3. La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
4. No escupir. (Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.)
5. No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
7. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos.

Para facilitar las labores de difusión en los centros de trabajo, se pone a disposición del público en general infografías y material de comunicación elaborado por el Gobierno de México, en los siguientes enlaces: coronavirus.gob.mx, climss.imss.gob.mx, covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias

2. Generalidades para el establecimiento de líneas comunicación al interior de la industria y las empresas

Se deberán crear mensajes oportunos, honestos, transparentes, simples, claros, cercanos, demostrar empatía y responder a las inquietudes del personal. Se recomienda utilizar palabras sencillas y datos duros. Los mensajes deberán:

- Informar la visión del sector ante la contingencia con el objetivo de generar compromiso, conciencia y responsabilidad en las audiencias internas.
- Respetar en todo momento los derechos humanos de los colaboradores: Hacerles saber que la empresa los provee entornos seguros, saludables y sin discriminación, independientemente de su situación de salud. Generar confiabilidad al garantizar la confidencialidad.
- Informar a los colaboradores sobre las medidas de prevención e higiene que deben adoptar, equilibrar la cantidad y calidad de mensajes que se les proporciona para no saturarlos, ya que probablemente estarán expuestos a muchos datos que les pueden provocar ansiedad o confusión.
- Fortalecer la reputación y liderazgo de las empresas con sus colaboradores, mediante el compromiso manifiesto de procurar entorno laboral seguro y hacerles sentir acompañados.

- Transmitir empatía y comprensión en cuanto a que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados.
- Enviar mensajes que sirvan para integrar y motivar, reconociendo su trabajo.
- Difundir información sobre los síntomas de la enfermedad y verificar que los colaboradores sepan qué hacer en caso de presentar síntomas, tener COVID-19 o haber estado en contacto con alguien diagnosticado con la enfermedad.
- Transparencia en el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos. Estos mensajes deberán formar y/o capacitar a los colaboradores sobre la mejor manera de protegerse del virus.
- Comunicar las políticas con prontitud, claridad y de manera equilibrada.
- Generar una cultura de prevención e higiene, aplicar y mantener los aprendizajes en esta contingencia por el coronavirus.

3. Características para el establecimiento de líneas de comunicación al exterior de la industria

El programa de comunicación que elabore cada empresa, además de promover las recomendaciones sanitarias indicadas por las autoridades, debe ayudar a mantener la confianza de los públicos externos respecto a las acciones de protección y prevención que realiza el sector en favor de los trabajadores y sus comunidades.

Establecer una dinámica de interacción institucional con los medios de comunicación para informar debidamente a la opinión pública sobre las acciones preventivas, así como los apoyos que se realicen para las comunidades mineras, manteniendo una política de confianza y transparencia por parte del sector.

La comunicación de riesgos contribuye a controlar lo más rápido posible las repercusiones para la salud en cualquiera de las etapas de una emergencia, por ello es necesario identificar a aquellos públicos que deben estar bien informados sobre las acciones del sector y a los cuales se les ofrecerá información, como los líderes de opinión (autoridades ejidales, representantes religiosos, médicos, etc.). Para generar información atractiva tener en cuenta los tipos de audiencia, de acuerdo con su edad, ocupación, escolaridad e intereses.

VIII. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Será indispensable establecer un programa de limpieza permanente del centro de trabajo y los espacios destinados a los servicios de alimentos, sanitarios y de descanso utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Las empresas deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de contacto de mayor riesgo. Para ello, las empresas deben identificar zonas de alta afluencia para procurar mantenerlas descongestionadas y limpias. Los principios rectores son:

1. Mantener los espacios limpios y sanitizados en todo momento. Limpieza especial y constante en superficies de contacto frecuente como manijas.
2. Desinfección al inicio y fin de cada jornada de trabajo y en más de una ocasión al día en áreas de alta concentración o riesgo. La desinfección requiere lavado con solución con cloro.
3. Identificar zonas de riesgo por su nivel de concentración de gente y flujo para procurar limpieza constante e intensiva
4. Establecer rondas de lavado de espacios y superficies cada cierto tiempo durante el día y ser especialmente estricto en zonas de ingreso y egreso, sanitarios, comedores y aquellos espacios de alta afluencia o que se identifican como potenciales espacios para una aglomeración de personas.
5. Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como "residuos sanitarios" con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos.
6. Facilitar higiene en zonas de ingreso y egreso. Esto involucra disponer de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
7. Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos cuidados y constantes para mantener áreas despejadas de desecho.
8. Mantener espacios libres de objetos personales.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes podrá consultar www.aps.gob.mx. Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes.

B. Medidas especiales en comedores comunes

En zonas destinadas para uso de comedores se deben procurar las siguientes medidas para evitar el contagio.

- Evitar altas concentraciones de gente. Esto implica restringir el ingreso máximo que permita mantener sana distancia entre los comensales (metro y medio)
- Limpieza constante e intensiva en las superficies que tienen contacto con la comida y las pertenencias de uso común con desinfección de solución clorina tras lavado con jabón.
- Procurar limpieza entre uso de cada grupo de personas que ingresen al espacio.

C. Medidas especiales en baños

Para la limpieza en sanitarios serán aplicables todos los principios listados al inicio de la sección. Además, se aconseja tomar las siguientes medidas.

- Habilitar todos los servicios sanitarios de forma que se procure la distancia social lo más posible.
- Guiar a los usuarios de forma que se garantice el distanciamiento social y la higiene dentro del baño y al momento de ingresar y salir del mismo.
- Se debe procurar limpieza constante y desinfección de superficies en sanitarios.
- Guiar a los usuarios para que no dejen pertenencias personales en los baños y procuren la higiene y desinfección de pertenencias que tengan contacto con las superficies como cepillos de dientes u otros.
- Evitar acumulación de desechos como papel de baño así como colocar en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca

D. Medidas especiales en puntos ingreso y egreso

Además de tener protocolos para el ingreso y egreso seguro de los empleados, se debe procurar limpieza en espacios y superficies en esta zona. Para ello, los lineamientos son:

- Disponer en todo momento de material de limpieza que permita limpiar y desinfectar los objetos que ingresan y salen del lugar.
- Hacer una limpieza de piso y superficies antes y después de que ingresen los trabajadores a la empresa.
- Disponer en todo momento de tapetes sanitizantes o alternativas similares para desinfectar calzado.
- En caso de recibir objetos y materiales de proveedores estos deben recibir una limpieza superficial con solución clorina, toallas desinfectantes o agua y jabón en la entrada del lugar antes de permitirles avanzar.

E. Medidas especiales en áreas de trabajo

Con el objeto de evitar contagios debe mantenerse limpieza en áreas de trabajo, para ello se disponen los siguientes lineamientos:

- Dentro de la medida de lo posible, se debe procurar limpieza constante en el área de trabajo. De manera forzosa debe haber una limpieza al inicio y fin de cada jornada laboral.
- A fin de prevenir contagio se aconseja minimizar la presencia de pertenencias personales sobre superficies de uso común. En general mantener áreas despejadas y limpias.
- Debe haber una desinfección constante de herramientas y superficies de uso común procurando limpieza cada que el objeto cambie de un usuario a otro.
- Facilitar basureros y evitar acumulación de desechos.

IX. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Se debe garantizar el adecuado funcionamiento del aire acondicionado o sistemas de extracción en los centros de trabajo, así como la limpieza frecuente (mínimo una vez a la semana) de los filtros.

En los casos que sea posible, debe preferirse la ventilación natural.

X. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A partir del 1 de junio, retoma actividades presenciales el 25% del personal por sitio de trabajo (que no pertenezcan a grupos de riesgo). Las personas serán divididas en dos grupos para alternar días de trabajo presencial. Cada persona asiste dos días a la semana a la oficina en una jornada de 6 horas.

Grupo 1: lunes y jueves (limpieza general al terminar la jornada laboral)

Grupo 2: martes y viernes (limpieza general al terminar la jornada laboral)

No se labora miércoles ni sábado. Se llevan a cabo labores de limpieza estos días en todos los espacios donde haya presencia de personal.

XI. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

A todas las personas que ingresen a las instalaciones se les aplicará diariamente un cuestionario general de salud por el medio electrónico o físico de su preferencia. El objetivo del cuestionario es la detección temprana de síntomas de la enfermedad.

El cuestionario abarca:

- Registro diario de síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, dolor de cabeza, malestar general)
- Toma de temperatura
- Registro de viajes o contactos con personas posiblemente contagiadas
- Opción de agregar contactos directos para el rastreo de contactos

C. Rastreo de contactos al interior de la industria

El rastreo de contactos al interior de la industria se lleva a cabo mediante la aplicación del cuestionario, en el cual la persona voluntariamente comparte los datos de las personas con quienes estuvo en contacto recientemente, ya sea fuera de la empresa o en los espacios comunes o el transporte.

Asimismo, la Comisión de Seguridad e Higiene tiene conocimiento de las personas con las que cada quien tiene contacto en los horarios laborales, pues la persona únicamente puede estar en el piso donde trabaja y hacer uso de determinados espacios.

D. Vigilancia y supervisión

El personal médico de la empresa y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones.

En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del turno de la persona contagiada debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.

Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se limpian a profundidad. La empresa debe notificar a las autoridades llamando a LOCATEL o enviando un mensaje de texto (SMS) al 51515 y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

E. Cierre del establecimiento por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

Las personas que presenten síntomas de la enfermedad deben abstenerse de acudir al lugar de trabajo; asimismo deben notificar al empleador para que éste tome las medidas de limpieza pertinentes y dé aviso a las autoridades y al resto del personal que labora en el mismo turno que la persona contagiada.

Todas las personas que trabajan en el mismo turno deben permanecer en confinamiento durante dos semanas para contener la propagación del virus.

XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Gobierno de México, Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, 17 de mayo de 2020.

Grupo Modelo México, Plan de Reincorporación BU México.

HMEX por México, Regreso a operaciones, Mayo -2020.